

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, informándole que a folio que antecede llegó respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, respecto a la medida cautelar decretada mediante providencia de 23 de octubre de 2023. Sírvasse proveer.

Córdoba, Quindío, 11 de marzo de 2024

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDIO**

Auto Sustanciación Nro. **68**

PROCESO	DECLARATIVO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	ELIECER MANCERA ÁLVAREZ C.C. 4523617
DEMANDADO	LUIS MANUEL ALZATE MARTÍNEZ c.c. 18386863 MYRIAM PATRICIA SALAZAR SABOGAL c.c. 24579053 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS nit. 9009489538.
PROVIDENCIA	PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO	63 212 40 89 001 2022 00039 00

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, respecto a la medida cautelar decretada mediante providencia de 23 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **028** el 12/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario